



PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE PRÁCTICAS DE EXTINCIÓN EN INSTALACIONES DE FUEGO REAL, DENTRO DEL AREA O MÓDULO 4, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES, DEL CURSO INGRESO BÁSICO DE BOMBERO/A (2024).

ASPECTOS GENERALES

- **Contrato de:** *Servicios.*
- **Objeto:** *Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024).*
- **CPV:** *80510000-2 Servicios de formación especializada.*
- **Precio máximo de licitación:** *42.000 euros (actividad exenta de IVA).*
- **Valor estimado del contrato:** *42.000 euros (actividad exenta de IVA).*
- **Plazo máximo de ejecución:** *5 días naturales.*
- **Procedimiento:** *Abierto.*
- **Tramitación:** *Ordinaria.*
- **Criterio de Adjudicación:** *Mejor relación calidad-precio.*
- **Órgano de Contratación:** *Directora de la escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.*
- **Unidad Gestora del Contrato:** *Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.*
- **Contacto:** *Gabriel García Rodríguez. gabriel.garcia.rodriquez@navarra.es*

CONTENIDO

- *I. Condiciones particulares.*
- *II. Prescripciones técnicas.*
- *Anexos*

PLIEGO REGULADOR

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO	4
2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE	4
3. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN	5
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	6
8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	9
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	13
12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	14
13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras	14
13.2.- Apertura del Sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"	14
14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
15.- REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	17
16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN	17
19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO	19
22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	19
23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	21
24.- OTRAS OBLIGACIONES	22
25.- RIESGO Y VENTURA	23
26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	23
27.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO	23
28.- REVISIÓN DE PRECIOS	24
29. PROPIEDAD INTELECTUAL	24
30.- PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	24
31.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	28
32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	31
33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	31
34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31
35.- PLAZO DE GARANTÍA	32
36.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN	32
37.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	32
38.- RÉGIMEN JURÍDICO	33
39.- RECURSOS Y RECLAMACIONES	33

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. PERFIL DEL ALUMNADO	34
2. OBJETIVOS.....	34
3. CONTENIDOS.....	34
4. METODOLOGÍA	35
5. RECURSOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS	35
6. DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.....	36
7. PRESTACIONES A CONTRATAR	37
8. CERTIFICADOS FORMATIVOS	40

ANEXOS

ANEXO I.....	41
ANEXO II.....	42
ANEXO III.....	44
ANEXO IV	45
ANEXO V	46
ANEXO VI	47
ANEXO VII	48
ANEXO VIII	49
ANEXO IX	50
ANEXO X	52
ANEXO XI	56

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del:

- Contrato de: **Servicios.**
- Objeto del contrato: **Contratación para la formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024).**
- **División en Lotes: NO.** En la presente contratación no existe división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y la naturaleza del objeto del mismo implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Por lo tanto, las ofertas se referirán al conjunto de las prestaciones objeto del contrato.
- **Nomenclatura CPV:** Las prestaciones objeto del contrato corresponden – según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre – a la categoría CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): **80510000-2 Servicios de formación especializada.**
- Órgano de contratación: **Directora de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.**
- Unidad Gestora del contrato: **Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.**
- **Variantes:** No se admiten variantes respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de **servicios**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se realiza con **tramitación ordinaria**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación del contrato es **abierto**, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo el valor estimado inferior al umbral comunitario y siendo el criterio de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

3. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato está exento del pago del IVA, según lo dispuesto en el artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; y el artículo 17.1.6 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- El **precio máximo de licitación** para el contrato es de **42.000 euros** (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) (actividad exenta de IVA). No se admitirán ofertas que superen el precio máximo de licitación.
- El **valor estimado del contrato** es de **42.000 euros** (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) (actividad exenta de IVA).

El gasto para la realización del contrato de formación, se financiará con cargo a la partida **F31001-F3600-2276-921300 “Cursos de formación continua (INAP estatal)”** procedentes del elemento PEP E-23/000637-01, de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2024.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas del servicio, así como las características técnicas de la prestación a realizar, se encuentran recogidas en las Prescripciones Técnicas del Pliego Regulador, sobre el que no se admiten variantes.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente contrato coincidirá con la duración lectiva de las prácticas y las fechas determinadas en las prescripciones técnicas del presente contrato. Así, el tiempo establecido como horas lectivas del curso será de 18 horas, y se considerarán horas lectivas las horas efectivas de prácticas, descontando los tiempos de descanso o de desplazamientos, a impartir durante 5 días.

Las fechas en las que se estima que se desarrollará el contrato de formación será del 4 al 8 de noviembre, en jornada de mañana.

La fecha de inicio del contrato podrá alterarse por necesidades del servicio o si la duración del presente procedimiento de licitación lo exige.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En todo caso, en el caso de ser personas jurídicas, su finalidad o actividad ha de tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas licitadoras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores que presenten oferta, conjuntamente o en UTE, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

7.1 Solvencia económica y financiera.

La persona licitadora que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

A.- Requisitos de solvencia económica y financiera (ambos):

- Volumen global de negocios, igual o superior al precio máximo de licitación en cada uno de los últimos tres ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B.- Medio de acreditación de la solvencia económica y financiera (ambos):

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023), o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen global de negocios. **Conforme Anexo VI.**

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2 Solvencia técnica o profesional.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato.

A.- Requisitos de solvencia técnica o profesional (ambos):

- Haber impartido cursos relacionados con extinción de fuego real en edificios o instalaciones durante los últimos tres años (2021, 2022, 2023), que deberán sumar en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al precio máximo de licitación.

- Adscribir de manera efectiva y continua a la ejecución del contrato el conjunto de medios técnicos, materiales y humanos recogidos en su oferta, así como, todos y cada uno de los requeridos para la ejecución de las prestaciones descritas en las Prescripciones Técnicas.

B.- Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional (ambos):

- Relación de formaciones impartidos y relacionadas con extinción de fuego real en edificios o instalaciones durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), avalados por certificados expedidos por el cliente (no serán válidos aquellos referentes a la impartición de cursos promovidos por la propia empresa licitadora o profesional), donde conste el el objeto, destinatario, fechas importe conforme modelo **Anexo VII** o por cualquier prueba admisible en derecho. El número de certificados a presentar será necesario para acreditar la solvencia requerida.

- Declaración en la que la entidad licitadora manifieste que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a adscribir de manera efectiva y continua a la ejecución del contrato el conjunto de medios técnicos, materiales y humanos recogidos en su oferta, así como, todos y cada uno de los requeridos para la ejecución de los servicios exigidos en las Prescripciones Técnicas. Conforme al **Anexo VIII**.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. Cuestiones generales.

Cada persona no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato, conllevando la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8.2. Información adicional.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de 3 días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales ante del último día de presentación de ofertas.

El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

Las solicitudes y sus respectivas respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

8.3. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos Reguladores de la contratación.

8.4. Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

Por último, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

8.5. Vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya comunicado a los licitadores la adjudicación del contrato, estos podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

8.6. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede **descargar una aplicación** de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante **firma electrónica reconocida**, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El **tamaño** permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los **formatos** admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar **firmada** por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducidos en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **dos sobres** identificados como:

Sobre A - “Documentación general”

Sobre BC - “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre BC.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “Documentación general”
--

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I**.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

b) Declaración responsable de la empresa licitadora, redactada conforme al modelo del **Anexo II**, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

c) En su caso, solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al **Anexo III** y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15ª de las Condiciones Particulares.

d) Documentación de participación conjunta o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o por Uniones Temporales de Empresas, se incorporará un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante

o apoderado. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario. Conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo IV**.

SOBRE BC - “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.
--

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

BC1.- Oferta económica.

Redactada conforme al modelo del **Anexo V** del Pliego Regulador.

No podrá ser superior al importe máximo de licitación fijado en la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Particulares. (42.000 euros, IVA exento).

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato, dando lugar la infracción de este aspecto, a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la licitadora.

Se referirá al conjunto del objeto del contrato, no pudiendo incluir sólo una parte de las tareas del mismo. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

BC2.- Criterios sociales.

Los licitadores podrán presentar conforme al modelo del **Anexo IX**:

- Un compromiso de elaborar un plan específico de recuperación para el alumnado que cause baja por enfermedad o lesión producida durante el periodo de ejecución del contrato.
- Un compromiso de que todo el personal instructor adscrito a la ejecución del contrato haya recibido un curso de Primeros Auxilios o de Prevención de Riesgos Laborales
- Un compromiso de incluir al menos a una mujer entre el personal instructor adscrito a la ejecución del contrato.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

	Valoración máxima
SOBRE BC. - Criterios cuantificables mediante fórmula:	100 puntos
BC.1.- Oferta económica.	85 puntos
BC.2.- Criterios sociales.	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Criterios cuantificables mediante fórmula:	Hasta 100 puntos
---	-------------------------

BC.1.- Oferta económica: Hasta 85 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$V_i = 85 - \frac{85 \times (B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - 1/2 B_{\min})^2}$$

V_i = Puntuación de la oferta que se valora

$B_{\max}$ =Baja máxima en %

$B_{\min}$ = Baja mínima en %

B_i = Baja de la oferta en %

BC.2.- Criterios sociales: Hasta 15 puntos

- **Plan específico de recuperación: 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de elaborar un plan específico de recuperación para el alumnado que cause baja por enfermedad o lesión producida durante el periodo de ejecución del contrato. La recuperación deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de las prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, para el alumnado que haya causado alta médica y se haya recuperado de su enfermedad o lesión.

Se aceptará una declaración responsable de las entidades licitadoras, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria antes de comenzar la ejecución del contrato mediante la presentación del plan de recuperación.

- **Curso de Primeros Auxilios o de Prevención de Riesgos Laborales: 5 puntos.**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de que todo el personal instructor adscrito a la ejecución del contrato haya realizado un curso de Primeros Auxilios o de Prevención de Riesgos Laborales.

Deberá demostrarse por parte de la adjudicataria antes de comenzar a ejecutar el contrato mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos.

- **Presencia de al menos una mujer entre el personal instructor** adscrito a la ejecución del contrato: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos el compromiso incluir al menos a una mujer entre el personal instructor adscrito a la ejecución del contrato.

Deberá demostrarse por parte de la adjudicataria antes de comenzar a ejecutar el contrato mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo o documentos en los que se acredite la prestación de servicios como personal instructor de prácticas de fuego real para la empresa adjudicataria.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio máximo de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100. A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

A efectos de desempate, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los **Sobres A “Documentación General”**.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales, contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La unidad gestora procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado en plazo y correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

13.2.- Apertura del Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Una vez calificada la documentación general, la unidad gestora, procederá en acto interno a la apertura y análisis del **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”**, de las ofertas admitidas y a su valoración.

Si la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se solicitará aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde que se le comunique tal circunstancia, presente a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.-Acreditación de la personalidad del licitador y representación:

1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Certificado expedido por el Registro.
- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

1.2 Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:
 - Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
 - Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
- Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:
 - Copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

2.-Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

2.1 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Todo ello, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de estar exento de su pago en el Sobre A.

2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias ante dichas Administraciones Tributarias.

2.3 Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, [Certificados-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](#) o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado; salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

3.- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que hubiera declarado en el Sobre A, que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

4.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 7.

5.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 7.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales. La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

15.- REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

La documentación acreditativa de la capacidad y representación de la que ya dispusiera el órgano de contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la propuesta de adjudicación que formule la unidad gestora, figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la unidad gestora, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **1 mes** desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **7 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- **Garantía definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe del 4% del importe de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía podrá constituirse:

- En metálico.

- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

- Documentación acreditativa de tener contratado un **seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes**, para todo el alumnado participante en el curso incluyendo cláusulas generales y particulares.

- **Declaración conforme Anexo X** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

En todo caso, el contratista queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

- Si la adjudicataria es una **Unión Temporal de Empresas (UTE)**, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **7 días naturales**, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego Regulador y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a través de la unidad gestora, información fiable, correcta, actualizada y completa, en modo y media que resulten necesarios para la prestación de los trabajos contratados.

La persona adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante la unidad gestora del contrato para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La persona adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, las instalaciones, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad responsable del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

La Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra podrá designar a las personas que, en representación de la misma, acudan al centro de formación para supervisar de forma directa el desarrollo del contrato, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se

produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego.

En el caso de que se trate de una mujer instructora, deberá acreditarse que el personal instructor propuesto en sustitución reúne también dicha condición, si esta circunstancia se hubiera manifestado en la proposición, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

El órgano de contratación podrá ordenar a la empresa adjudicataria que sustituya a alguno de los instructores o colaboradores designados o reemplace los medios aportados cuando los servicios de los primeros o las características de los segundos resultaran insatisfactorios o deficientes.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la Administración, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Administración, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración, no responderá en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- La adjudicataria deberá contar con sistemas que permitan el correcto tratamiento de los residuos generados en el centro de formación en el que se va a ejecutar el contrato, de manera que se minimice el impacto medioambiental de los mismos.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Los informes que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24.- OTRAS OBLIGACIONES

24.1 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

24.2- Obligaciones de transparencia

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Administración, podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

24.3- Confidencialidad y sigilo

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución. No obstante, el

órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato podrá eximir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente.

25.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste

27.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará los trabajos realizados mediante la emisión de una factura, correspondiente a la totalidad de los trabajos, a la finalización de los mismos.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

La facturación se realizará de forma electrónica, de acuerdo con los códigos que el órgano de contratación comunique al adjudicatario.

La Administración, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebre en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la demora en el pago fuese superior a 4 meses el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, previa comunicación al órgano de contratación con 1 mes de antelación, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a 8 meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

28.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra no adquirirá los derechos de explotación económica de la documentación formativa elaborada para el curso.

30.- PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

30.1 Imposición de penalidades

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

30.2 Faltas penalizables

Con el fin de determinar la existencia y gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia o reiteración, etc. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de la siguiente manera:

Constituirán faltas leves:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.

- Sustitución de un profesor por otro, sin previa comunicación a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- La modificación de horarios de la actividad sin previa comunicación a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, siempre que al final se realicen la totalidad de los ejercicios contemplados en el cronograma y el tiempo de formación programado.
- No facilitar información al alumnado o a los representantes de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra cuando estos lo requieran.
- No informar a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra de posibles deficiencias, incidentes o accidentes leves que se produzcan en la ejecución de la actividad.
- Actitud pasiva del personal del centro de formación en el desarrollo de la actividad.
- La desconsideración o descortesía con el alumnado o representantes de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- El retraso de hasta 7 días naturales en la entrega del acta de la puntuación final de cada participante, la Hoja de Registro de incidencias y conductas significativas del alumnado, en su caso, la memoria final y la encuesta.
- Omisiones o incorrecciones de escasa importancia en la cumplimentación de la documentación exigible en cumplimiento del contrato.
- Las infracciones leves a la legislación reguladora de la higiene y seguridad en el trabajo.
- La falta de colaboración con las personas designadas por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra como Responsables en el mantenimiento de la disciplina académica durante el desarrollo de la actividad formativa.
- La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

Constituirán faltas graves:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- No desarrollar las clases de acuerdo con la programación establecida, cuando el incumplimiento suponga la realización de la totalidad de los ejercicios, pero con un tiempo de actividad inferior a la señalada en el cronograma.

- Falta de asistencia del profesorado sin previa comunicación.
- Baja calidad en el servicio prestado.
- El retraso de 8 a 20 días naturales en la entrega del acta de la puntuación final de cada participante, la Hoja de Registro de incidencias y conductas significativas del alumnado, en su caso, la memoria final y la encuesta.
- La falta de entrega de cuanta documentación le fuere requerida al adjudicatario para el control y seguimiento de los servicios formativos.
- No atender los requerimientos que se le efectúen desde la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra a través de sus representantes autorizados en orden a corregir las deficiencias que se observen en la prestación del servicio.
- No informar a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra de posibles deficiencias, incidentes o accidentes graves que se produzcan en la ejecución de la actividad.
- Persistencia en las deficiencias que sean denunciadas por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- Omisiones o incorrecciones de relieve en la cumplimentación de la documentación exigible en cumplimiento del contrato.
- El retraso reiterado y no sistemático en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- La interrupción no momentánea de los servicios que el adjudicatario se hubiera obligado a establecer y mantener, o la minoración de la extensión y características de los mismos en relación con su oferta.
- La infracción grave de la legislación reguladora de la higiene y seguridad en el trabajo.
- La comisión de tres o más infracciones leves de la misma naturaleza o de cinco o más infracciones leves de distinta naturaleza.
- El incumplimiento en los deberes de aseguramiento el alumnado.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o de la formativa de prevención de riesgos laborales.
- La reiterada desobediencia a las órdenes dadas por las personas designadas por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra como Responsables del contrato en cuanto al orden, forma y régimen de prestación de los servicios contratados.
- No mantener las instalaciones destinadas a la formación en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene.
- No guardar la debida discreción de los asuntos que conozca en razón al contrato de servicios adjudicado.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

Constituirán faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.

- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta.
- La comisión reiterada de tres incumplimientos graves.
- Asignación de recursos humanos inferior al propuesto en la oferta.
- El incumplimiento de los deberes de evaluación.
- El retraso superior a 20 días naturales en la entrega del acta de la puntuación final de cada participante, la Hoja de Registro de incidencias y conductas significativas del alumnado, en su caso, la memoria final y la encuesta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

30.3 Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

31.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

30.1- Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

30.2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, se hará constar la finalidad para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal, el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

30.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

30.4. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

30.5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

30.6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

30.7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Interior, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida

por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

30.8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada normal.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por su parte, no se admite la cesión del contrato según lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

Tras el abono de la última factura, si resultara de la misma que se habían cumplido por la empresa todas las condiciones del Pliego y aquellas a que se obligue en su oferta, sin que haya lugar a penalizaciones o reparaciones de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista, se procederá a la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario.

35.- PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características intrínsecas del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

37.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedan calificadas como obligaciones contractuales esenciales y, por lo tanto, su incumplimiento constituirá una causa de resolución del contrato las siguientes:

- El compromiso de adscripción de instalaciones, medios técnicos, medios materiales y medios humanos.
- El cumplimiento de la prestación respecto a aspectos de la misma que se hayan tenido en cuenta para valorar los criterios de adjudicación.
- El mantenimiento en vigor durante toda la duración del contrato de las licencias, permisos y autorizaciones de la empresa, que le permitan la realización de las prestaciones descritas en las Prescripciones Técnicas.
- El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El mantenimiento en vigor durante toda la duración del contrato de los seguros exigidos en el presente Pliego Regulador.

Además de lo anterior, se considera incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato:

- El abandono en la prestación del servicio de formación.
- Que la formación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos señalados en la oferta, de manera que esa deficiencia notoria y manifiesta frustre el fin del contrato.
- Las sustituciones repetidas del personal Instructor sin la previa autorización de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego Regulador, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre las consideraciones particulares y el resto de documentos contractuales, prevalecerán aquéllas. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

39.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte la persona titular del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. PERFIL DEL ALUMNADO

El curso se dirige al alumnado del curso “Ingreso Básico de Bombero/a (2024)”.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales.

- Adquirir las habilidades y destrezas necesarias en la extinción de incendios en edificios, instalaciones y vehículos, para realizar estas tareas de forma correcta y eficaz.
- Resolver situaciones reales de extinción y salvamento en las que el alumnado pueda utilizar los conocimientos adquiridos.
- Trabajar de forma coordinada en grupo y con sus mandos en labores de extinción y salvamento.

2.2. Objetivos específicos.

- Adquirir las habilidades necesarias para el manejo de las instalaciones de agua y espuma, extinguiendo diferentes tipos de incendios reales.
- Aprender a intervenir en fuegos de interiores en general.
- Adquirir la experiencia de trabajar soportando stress térmico.
- Afianzar el uso del EPI y los ERAs en lugares confinados en donde es necesario su uso.
- Interiorizar la sistemática de trabajo del Servicio de Bomberos de Navarra.

3. CONTENIDOS

- Técnicas de extinción de incendios de distintas clases de fuego: A, B, C.
- Ataque defensivo- ataque ofensivo.
- Técnicas de aplicación de agua:
 - Ataque directo.
 - Ataque indirecto.
 - Paso de puerta.

- Ataque al colchón de humos.
- Ataque contra la propagación.
- Ablandado.
- Técnicas de aplicación de espuma.
- Prácticas de Flashover: visualización e intervención operativa.
- Técnicas de control de la ventilación.
 - Anti ventilación.
 - Ventilación natural.
 - VPP defensiva.
 - Ventilación secuencial.
- Técnicas de rastreo, evacuación y rescate de víctimas, insistiendo en la progresión agachados, debido a la temperatura del colchón de gases.

4. METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá por medio de la realización de diferentes maniobras, precedidas de una explicación teórica y planificación de cada maniobra, y poniendo en práctica todos los conocimientos que se hayan adquirido hasta ese momento.

Posteriormente a la maniobra se desarrollará un debriefing, liderado por los instructores propios del polígono, así como por los responsables de Bomberos de Navarra (BNNS).

5. RECURSOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS

5.1 Recursos técnicos

Dentro de los recursos técnicos, las mascarillas de respiración deberán ser de anclaje rápido, nunca con el sistema "Pulpo". Este material será proporcionado por el centro de formación.

5.2 Recursos didácticos

Serán proporcionados por el centro de formación.

6. DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.

6.1 Número de participantes

53 personas. Divididos en dos tandas, de 27 y 26 participantes cada una.

Si las circunstancias concurrentes así lo exigieran, el número de alumnos de la primera tanda podrá reducirse en un máximo de dos personas que asistirían a la formación de la segunda tanda.

6.2 Duración

Horas lectivas del curso: 18 horas. Se consideran horas lectivas las horas efectivas de prácticas, descontando los tiempos de descanso o de desplazamientos.

Las fechas en las que se estima que se desarrollará el contrato de formación será del 4 al 8 de noviembre, en jornada de mañana.

La fecha de inicio del contrato podrá alterarse por necesidades del servicio o si la duración del presente procedimiento de licitación lo exige.

6.3 Planificación de los ejercicios

En cada tanda, el alumnado deberá dividirse en 4 grupos, con un máximo de 6 participantes, conforme a la siguiente distribución:

De lunes a miércoles tanda 1 (grupos A, B, C, D) = (3 grupos X 5) + (2 grupo X 6) = 27.

De miércoles a viernes tanda 2 (grupos E, F, G, H) = (3 grupos X 6) + (2 grupos X 4) = 26.

El alumnado de la tanda 1 coincidirá el último día de la formación con el primer día de formación del alumnado de la tanda 2.

Las prácticas a realizar serán:

1. Cierre brida con fuego.
2. Plataforma industrial dos niveles.
3. Maniobra puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda y tercera planta VPP portal y planta según metodología BNNS.
4. Extinción a nivel bajo rasante.
5. AEO ataque exterior ofensivo. Ablandado.

6. Incendio estructural 2º planta de vivienda.
7. Incendio generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante.
8. Incendio generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con accesos varios.
9. Contenedor flashover visión observación. Taller en el que se trabaja con temperatura.
10. Contenedor flashover ataque. Taller en el que se trabaja con temperatura.

La planificación se detalla en el cronograma que se señala en el Anexo XI. Conforme al mismo, únicamente se permitirá en aquellas actividades que expresamente se señalan en el cronograma la participación conjunta de la totalidad de alumnos de dos grupos de una tanda, debiendo respetar en todo caso el número máximo de alumnos por grupo y el número mínimo de instructores por grupo. La planificación incluida en el referido Anexo, podrá sufrir alteraciones, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes.

7. PRESTACIONES A CONTRATAR

7.1 Formación y evaluación.

Se incluyen en este apartado:

1. La planificación, impartición, seguimiento y evaluación de la actividad formativa, ajustándose a las condiciones técnicas establecidas.
2. Aportación de los recursos didácticos necesarios para el curso, incluyendo la elaboración de un manual que desarrolle el contenido de las prácticas a realizar.
3. Aportación de 2 instructores por cada grupo en que se divide el alumnado durante las prácticas, con experiencia y capacidad acreditada en el ámbito de la formación requerida. El personal instructor deberá tener una experiencia docente mínima de 2 años o 250 horas de formación impartida. Se aportarán, asimismo, los colaboradores (monitores o ayudantes de campo), que realizarán, entre otras tareas que les sean propias, las de vigilancia y seguridad precisas para la adecuada ejecución de las prácticas.
4. Evaluación del alumnado. Evaluación continua: La evaluación continua acompaña a todos los momentos del proceso de aprendizaje-enseñanza y se concibe como un sistema de observación e información del y para el alumnado sobre el grado de asimilación de cada uno de los objetivos de la actividad formativa.

Los instructores calificarán de forma objetiva y continuada el rendimiento que ha tenido cada aspirante en el conjunto del desarrollo de las prácticas en grupo.

El centro de formación entregará a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra el acta de la puntuación final de cada participante, con una valoración de 0 a 10 puntos, y un máximo de 2 decimales, firmada por los instructores.

El acta, junto con el resto de la documentación de evaluación, deberá tener entrada en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización de las prácticas.

7.2 Instalaciones y recursos materiales

El adjudicatario aportará las instalaciones y la totalidad de los equipos y recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad formativa. A título enunciativo se adscribirán a la ejecución del contrato, además de los correspondientes escenarios de simuladores de fuegos en interior y fuegos en exterior, los siguientes elementos:

- Material de uso individual para cada una de las personas asistentes al curso:
 - EPI completo (Equipos de Protección Individual: cubrepantalón, chaquetón intervención, casco, verduguillo, botas, guantes de intervención, etc.).
 - ERA (Equipos de Respiración Autónomo completos).
 - Cambio de ropa diario: un mono para llevar debajo de la ropa de intervención, calcetines y una toalla para después de la ducha.
 - Equipos de comunicaciones, cada alumno deberá contar durante las prácticas con un equipo de comunicación de uso individual.
- Material de uso común para el grupo de personas participantes en el curso:
 - Material y equipos para intervención de extinción de incendios en la cantidad necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas para el número de personas que reciban el curso: extintores portátiles, equipos de extinción con agua, equipos para la formación de espumas, mangueras, lanzas, botellas de aire, entre otros.
 - Una cámara de visión térmica en al menos dos maniobras de cada uno de los grupos en las dos tandas.
 - Cortina sectorizada de humos.
 - Combustibles.
 - Materiales audiovisuales.
 - Aulas.
 - Vestuarios con todos los elementos necesarios para el alumnado, en

cuanto a taquillas, servicios higiénicos y aseos.

- Material de seguridad (botiquín completo, lava-ojos, extintores, entre otros).
- etc.

La Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra únicamente proporcionará la muda y camiseta del alumnado, así como el uniforme y zapatos de parque.

Durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios las instalaciones correspondientes serán utilizadas con carácter exclusivo y preferente por el alumnado de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, de forma que dicho uso no se solape con actividades formativas impartidas a terceros.

La actividad formativa se ajustará en su desarrollo al cronograma que se incluye en el anexo técnico del condicionado, de forma que las instalaciones y medios correspondientes deberán ser puestos a disposición del alumnado de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra atendiendo a dicha programación.

Los escenarios de simuladores de fuegos en interior y fuegos en exterior serán los señalados en el citado cronograma, debiendo contar con una diversidad de accesos suficiente para la práctica y simulación de las diferentes casuísticas que se puedan encontrar en una simulación real.

El adjudicatario efectuará el montaje, desmontaje y retirada de los elementos que aporte a la realización de las prácticas, garantizando su puesta a punto y su uso atendiendo el cronograma incluido en el anexo.

7.3 Servicio de almuerzo

Durante el tiempo de descanso, la adjudicataria prestará un servicio de almuerzo adecuado a la actividad física a realizar para el alumnado y personas que, designadas por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra como Responsables de la supervisión del contrato, acudan al centro de formación.

7.4 Seguro de responsabilidad civil y accidentes del alumnado

El adjudicatario deberá contar con un seguro de accidentes que cubra posibles accidentes del alumnado, producidos durante la realización del curso en sus instalaciones y de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y/o personales ocasionados al alumnado en relación con la ejecución del contrato.

7.5 Prevención de riesgos laborales

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado que incluya la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Asimismo, las instalaciones donde se desarrolle la actividad formativa deberán disponer de, al menos, un desfibrilador externo semiautomático (DESA) en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y revisión, correctamente ubicado y señalizado. Además, se deberá contar con la debida formación del personal trabajador en el centro para su uso.

7.6 Memoria final, encuesta y hoja de registro de incidencias y conductas significativas

Al concluir la actividad formativa se proporcionará a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra una memoria final que contenga, al menos, los siguientes aspectos: equipo docente, alumnado asistente que han completado la formación, incidencias observadas y posibles mejoras en la organización y metodología de la formación impartida.

Cuando proceda, se cumplimentará una Hoja de Registro de Incidencias y Conductas Significativas del alumnado, que se entregará por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra al Centro de Formación. En la misma se recogerán las conductas o hechos significativos o relevantes, sean habituales o esporádicos, manifestados por el alumnado a lo largo del periodo de prácticas.

Además, la empresa efectuará un control de calidad de la actividad formativa impartida mediante la realización de una encuesta a los participantes.

Plazo de entrega: 10 días naturales desde la finalización de las prácticas para, en su caso, la Hoja de Registro de incidencias y conductas significativas del alumnado y 20 días naturales para la Encuesta y la Memoria Final.

Los gastos correspondientes a cualquiera de los puntos anteriores estarán incluidos en el precio ofertado por los licitadores.

8. CERTIFICADOS FORMATIVOS

Los certificados de la formación impartida se expedirán al alumnado por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, debiendo la adjudicataria abstenerse de entregar a los participantes documentación alguna acreditativa de la formación realizada.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR
(A incluir en Sobre A “Documentación General”)Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación para la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”**; Rogamos contacte con Don/Doña..... con NIF..... en la siguiente dirección electrónica única:

- E-mail:

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO II

DECLARACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR

(A incluir en Sobre A “Documentación General”)

Don/Doña

Con DNI número

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, ni en incompatibilidad, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias ante Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra.

5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7. Que la empresa emplea a: *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Menos de 50 trabajadores.

☐ 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

10. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

11. A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

☐ SI

☐ NO

12. Que la empresa reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en el presente Pliego Regulador.

Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO III

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

(A incluir en su caso, en el Sobre A “Documentación General”)

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

Solicito que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y en caso de ser propuesta como empresa adjudicataria de la Contratación para la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”**; se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ ,
al no haber variado la circunstancias acreditadas y al no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IV

DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA
(A incluir en su caso, en el Sobre A “Documentación General”)

D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

MANIFIESTAN su voluntad de **CONCURRENCIA CONJUNTA** en el procedimiento de contratación para la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”**, y (señálese lo que proceda):

- ☐ Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:
Nombre y apellidos: D.N.I.:correo electrónico.....

FIRMA APODERADO

FIRMA LICITADORES

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A incluir en Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas)

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de:
(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación para la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”**; acepta incondicionalmente el Pliego Regulador y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad **IVA exento**, de la formación:

OFERTA ECONÓMICA

Importe ofertado (actividad exenta de IVA) _____

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS REFERIDA A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (2021, 2022, 2023)

(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:
(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que en relación con la licitación para la contratación de la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”**:

-Que su volumen global negocios en los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023), ha sido de:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
2021	€
2022	€
2023	€

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VII

MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de: _____
(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

CERTIFICA:

Que la empresa ha realizado los servicios de formación en las condiciones que se señalan a continuación:

OBJETO	
DESTINATARIO O CLIENTE	
FECHAS INICIO Y FIN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	
IMPORTE (IVA EXENTO)	

En..... a..... de..... de 2024.

Firma del promotor, destinatario, cliente o su representante

ANEXO VIII

MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato para la “**Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)**”, se compromete a adscribir de manera efectiva y continua a la ejecución del contrato el conjunto de medios técnicos, materiales y humanos recogidos en su oferta, así como, todos y cada uno de los requeridos para la ejecución de las prestaciones descritas en las Prescripciones Técnicas.

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IX

OFERTA CRITERIO SOCIAL

(A incluir en su caso, en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas)

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación para la **“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”** SE COMPROMETE a las siguientes cuestiones, en los términos expresados en la cláusula 10 de las Condiciones Particulares.

- **PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN.**

Se compromete a elaborar un plan específico de recuperación para el alumnado que cause baja durante el periodo de ejecución del contrato por enfermedad o lesión, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego regulador. Marcar lo que proceda: SI ☐ NO ☐

- **CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS O DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Se compromete a que todo el personal instructor adscrito a la ejecución del contrato haya recibido un curso de Primeros Auxilios o de Prevención de Riesgos Laborales. Marcar lo que proceda: SI ☐ NO ☐

- **PRESENCIA DE MUJERES ENTRE EL PERSONAL INSTRUCTOR ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato al menos a una mujer instructora.

Marcar lo que proceda: SI ☐ NO ☐

Asimismo, se compromete a acreditar, antes de comenzar con la ejecución del contrato, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente declaración.

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIONES, UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(A entregar por el contratista a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación del
contrato - Documentación previa a la formalización del contrato)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que, habiendo resultado adjudicataria de la Contratación para la ***“Formación en la materia de prácticas de extinción en instalaciones de fuego real, dentro del área o módulo 4, prevención y extinción de incendios en edificios e instalaciones, del curso Ingreso Básico de Bombero (2024)”***, y en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y de conformidad con el presente Pliego Regulador; señala que tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a las siguientes entidades:

Entidad subcontratada

N.I.F

Sector de actividad

Objeto de la subcontratación

Asimismo, y en función de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se declara, bajo responsabilidad, el lugar en el que van a estar ubicados los servidores, desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y, en su caso, de la entidad subcontratada:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORES	
<u>Servidor 1</u> <u>País:</u> <u>Localidad:</u> <u>Tipo de servidor:</u> ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	<u>Subcontratación</u> <u>Nombre de la empresa:</u>
<u>Servidor 2</u> <u>País:</u> <u>Localidad:</u> <u>Tipo de servidor:</u> ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	<u>Subcontratación</u> <u>Nombre de la empresa:</u>
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES
<u>Servidor 1</u> <u>a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</u> País: _____ Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

-Nombre de la empresa proveedora:

-Tipo de servicio contratado:

☐ Housing ☐ Hosting dedicado

☐ Hosting compartido

(marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing)

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

-Nombre de la empresa proveedora:

-Tipo de servicio contratado:

☐ Housing ☐ Hosting dedicado

☐ Hosting compartido

(marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing)

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

En virtud de todo esto, el contratista declara:

- Que se ha verificado que la empresa subcontratista aporta garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Que se ha impuesto al subcontratista, mediante contrato u otro acto jurídico vinculante, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente pliego.
- En el caso que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos, se aportará alguna de las garantías establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del Reglamento General de Protección de Datos y del artículo 66.3, apartado d), punto 3º, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista o adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En..... a..... de..... de 2024.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO XI

CRONOGRAMA DE LA PLANIFICACIÓN (Cláusula 6 de las Prescripciones Técnicas).

DIA 1	(en parentesis las repeticiones)						
	08:00-09:00	9:00-9:30	9:30-10:00	10:00 11:30	11:30-12:00	12:00-13:30	13:30-15:00
GRUPO A	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).	DESCANSO	2.Plataforma industrial a dos niveles (2) (TODOS JUNTOS)	6. Incendio estructural 2ª planta (1)
GRUPO B	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).			8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).
GRUPO C	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.		4.Extinción a nivel bajo rasante (2).	1.Cierre brida con fuga (2) (TODOS JUNTOS)
GRUPO D	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO		6. Incendio estructural 2ª planta (1)	

DIA 2		(en parentesis las repeticiones)						
		8:00-8:30	8:30-10:00	10:00 - 11:30	11:30-12:00	12:00-13:30	13:30 - 15:00	
GRUPO A		EQUIPAMIENTO	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	DESCANSO	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).	9.Contenedor Flashover visión (Observación), (CN2). (TODOS JUNTOS)	DEBRIEFING
GRUPO B		EQUIPAMIENTO	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.		5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO		DEBRIEFING
GRUPO C		EQUIPAMIENTO	5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).		7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	9.Contenedor Flashover visión (Observación), (CN2). (TODOS JUNTOS)	DEBRIEFING
GRUPO D		EQUIPAMIENTO	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).		8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).		DEBRIEFING

DIA 3		(en parentesis las repeticiones)					
		8:00-8:30	8:30-10:00	10:00 11:30	11:30-12:00	12:00-14:00	14:00-15:00
GRUPO A	EQUIPAMIENTO		5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	1.Cierre brida con fuga (2) (TODOS JUNTOS)	DESCANSO	10. Contenedor Flashover ataque. (TODOS JUNTOS)	ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
	GRUPO B	EQUIPAMIENTO	6. Incendio estructural 2ª planta (1)				ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
GRUPO C	EQUIPAMIENTO		2.Plataforma industrial a dos niveles (2) (TODOS JUNTOS)	6. Incendio estructural 2ª planta (1)		10. Contenedor Flashover ataque. (TODOS JUNTOS)	ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
GRUPO D	EQUIPAMIENTO			3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.			ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO

DIA 1	(en parentesis las repeticiones)						
	08:00-09:00	9:00-9:30	9:30-10:00	10:00 11:30	11:30-12:00	12:00 - 13:30	13:30-15:00
GRUPO E	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	DESCANSO	1.Cierre brida con fuga (2) (TODOS JUNTOS)	2.Plataforma industrial a dos niveles (2) (TODOS JUNTOS)
GRUPO F	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).			
GRUPO G	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA	2.Plataforma industrial a dos niveles (2) (TODOS JUNTOS)		4.Extinción a nivel bajo rasante (2).	6. Incendio estructural 2ª planta (1)
GRUPO H	Presentación. Objetivos. Normas de seguridad	EQUIPAMIENTO	AULA + ERA + FUNCIONAMIENTO REPOSICIÓN ERA			7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).

DIA 2		(en parentesis las repeticiones)					
		8:00-8:30	8:30-10:00	10:00 - 11:30	11:30-12:00	12:00-13:30	13:30 - 15:00
GRUPO E		EQUIPAMIENTO	4.Extinción a nivel bajo rasante (2).	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.	DESCANSO	6. Incendio estructural 2ª planta (1)	9.Contenedor Flashover visión (Observación), (CN2). (CONTENEDOR) (TODOS JUNTOS)
GRUPO F		EQUIPAMIENTO	5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	6. Incendio estructural 2ª planta (1)		3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.	
GRUPO G		EQUIPAMIENTO	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	9.Contenedor Flashover visión (Observación), (CN2). (TODOS JUNTOS)		8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).	1.Cierre brida con fuga (2) (TODOS JUNTOS)
GRUPO H		EQUIPAMIENTO	8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).			5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	

DIA 3		(en parentesis las repeticiones)					
		8:00-8:30	8:30-10:00	10:00 11:30	11:30-12:00	12:00-14:00	14:00-15:00
GRUPO E		EQUIPAMIENTO	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).	8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).	DESCANSO	10. Contenedor Flashover ataque. (TODOS JUNTOS)	ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
GRUPO F		EQUIPAMIENTO	8. Incendio Generalizado en aparcamiento bajo rasante y planta baja con acceso varios (2).	7. Incendio Generalizado en vivienda a diferentes niveles sobre rasante (2).			ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
GRUPO G		EQUIPAMIENTO	5. AEO (Ataque Exterior Ofensivo) – ABLANDADO	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.		10. Contenedor Flashover ataque. (TODOS JUNTOS)	ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO
GRUPO H		EQUIPAMIENTO	3. Maniobra Puesta en escena de VPP defensiva vertical en hueco de escalera, incendio segunda/tercera planta VPP en portal y planta.	6. Incendio estructural 2ª planta (1)			ENTREGA MATERIAL Y CIERRE CURSO